



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 09.Q.IJ.002490

**Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

C O N S I D E R A N D O:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 20 de junio de 2008, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de SERTYHSA SERVICIOS DE TURISMO Y HOTELES S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante memorando No. 669 de 16 de junio de 2009 y la Dirección de Inspección de Compañías mediante memorando No.166 de 11 de febrero de 2009, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito de USD \$ 1.200,00 a USD \$ 501.200,00; y, la reforma de estatutos de SERTYHSA SERVICIOS DE TURISMO Y HOTELES S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno y Vigésimo Segundo del cantón Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito y el Registrador de la Propiedad del cantón Atacames inscriban la transferencia de dominio que realiza el señor Georgi Alonso Luzuriaga Iñiguez con la debida autorización de su cónyuge la señora Dalia Judith Torres Zhune a favor de SERTYHSA SERVICIOS DE TURISMO Y HOTELES S.A., de los inmuebles constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente la razón de esta inscripción.

Xg



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 de junio de 2009.


Dr. Marcelo Leiza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO


EV
EXP. 92335
Tr. 01.1.08.002024